

DECRETO: N° 1079,

TEMUCO, 26 SEP 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 321 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

KIT DE ASEO COVID -19				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	BRAULIO MELIN ANCAPI	12.565.171-2		1
2	LUIS LLEVILAO PAINEMAL	5.869.659-5		1
3	MARIA CALFIN MARIN	13.317.970-4		1
4	MARIA TRALMA NAHUELHUAL	21.226.173-4		1
5	MARIA CARIPAN LLANCAÑIR	16.948.326-4		1
6	MARCELA TRAIPE MALIQUEO	15.261.328-8		1
7	MARIA QUIDEL HUAQUINAO	9.670.155-1		1
8	MARCOS HUICHULEF CASTILLO	16.632.301-0		1
9	MARGARITA BARRA JARA	12.195.000-6		1
10	MONICA QUIJADA ÑANCUCHEO	10.788.444-0		1
11	ÑAÑACHE LINCOQUEO COLIMIL	7.996.993-1		1
12	PATRICIA CASTRO CABRERA	15.350.285-4		1
13	SILVIA ROJAS QUIÑENAO	9.766.893-0		1
14	VIVIANA ARELLANO	12.218.605-9		1
			<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Kit de Aseo COVID19, en beneficio de 14 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de agosto de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AQP/MMU/jsf

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 DIRECCIÓN DE CONTROL

  
 Municipalidad Temuco  
 D. Asesora Jurídica